

Violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Concepción del problema

- Maltrato, violencia y abuso sexual como problema de Derechos Humanos.
- Por lo menos tres actores implicados: Abusado – abusador y los terceros.
- Algo sobre la dinámica de la violencia y el abuso.

¿ QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA?

- La Organización Mundial de la Salud define la Violencia como *“el uso de la fuerza o el poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”*.

LA VIOLENCIA EN PERSPECTIVA

- 1860, que un médico francés Ambrose Tardieu, hizo la primera gran descripción científica del “síndrome del niño maltratado”.
- 1889 para que en Francia se promulgara una ley de protección a niños maltratados.
- 1900 fue Sigmund Freud quién reconoció que los abusos sexuales eran frecuentes.
- 1971, Lukianowicz habló de los “malos tratos psicológicos”.

■ **Conceptualización – definiciones (categorías de violencia)**

Ley 17.514 (Violencia Doméstica).

- **Violencia física:** Toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una persona.
- **Violencia psicológica o emocional:** Toda acción u omisión dirigida a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una persona, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte la estabilidad psicológica o emocional.
- **Violencia sexual:** Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio.
- **Violencia patrimonial:** Toda acción u omisión que con ilegitimidad manifiesta implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, distracción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, destinada a coaccionar la autodeterminación de otra persona.

Maltrato infantil

Son las acciones u omisiones con la intención de hacer un daño inmediato a la persona agredida.

La persona agresora concibe el daño como el fin principal de su agresión. Crea un síndrome en la víctima que sobrevive, conocido como síndrome del maltrato infantil. Se conocen tres formas principales de maltrato infantil: físico, emocional o psicológico y por negligencia o abandono. Esas formas de maltrato producen lesiones físicas y emocionales indelebiles, muerte o cualquier daño severo.

Estudio del Secretario General de Naciones Unidas Sobre Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes

Maltrato infantil

El maltrato infantil se define como toda acción u omisión intencional que provoque daño físico o psicológico en niños, niñas y adolescentes, practicada por los adultos encargados de su cuidado y desarrollo: padres, tíos, maestros, educadores, etcétera. El maltrato infantil puede ser físico, psicológico o por negligencia:

Físico.

Cualquier acción intencional que provoque daños físicos en el niño, sean éstos visibles o no: quemaduras, golpes, pellizcos, fracturas, etcétera.

Emocional/psicológico

Es cualquier actitud que provoque en el niño sentimientos de descalificación o humillación. Se caracteriza generalmente por el uso de la palabra, pero también puede contemplar actitudes no verbales que lo expongan a situaciones humillantes o que coarten sus iniciativas, como encierros, aislamientos o exceso de responsabilidades, entre otras.

Abandono y negligencia.

Es la falta de protección del niño ante eventuales riesgos y la falta de atención de sus necesidades básicas cuando los padres o cuidadores están en condiciones de atenderlas. La negligencia puede ir desde no acompañar los procesos de desarrollo del niño (participar en reuniones de padres, mostrar interés por sus proyectos, etcétera) hasta no procurarle asistencia médica cuando se accidenta por considerar que la gravedad del suceso no lo justifica.

Abuso sexual

El abuso sexual es el ejercicio abusivo de poder de un adulto hacia un niño para satisfacción sexual de quien lo ejerce, en detrimento y con desconocimiento de la voluntad del niño. Puede ser de tipo no comercial o comercial.

Violencia algunas reflexiones

- Situación que transversaliza distintos planos de la realidad de los niños, niñas y adolescentes.
- Invisibilidad del fenómeno.
- Distancia entre el discurso y las prácticas.
- Incumplimiento del papel de garantes.

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)

- El INAU ha venido atendiendo esta problemática, y confirma la voluntad de sus autoridades para actuar en la materia desde una perspectiva que lo redimensiona como organismo rector de políticas orientadas a niños y adolescentes, fortaleciendo sus estructuras y servicios, desde una perspectiva de atención a la problemática como organismo garante de derechos y con un enfoque territorial.
- Distintas instituciones públicas (INAU, MIDES, MSP, MI), convocadas por el Consejo de Educación Primaria, han construido un Mapa de Ruta para la atención de situaciones de víctimas de maltrato y abuso sexual detectadas en el ámbito escolar, que permite contar con un protocolo de atención, identificando las responsabilidades institucionales en los distintos niveles de actuación.
-

Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)

- El MIDES a través del Programa Infamilia, desarrolla el Sub componente 1.6 “Atención Integral a niños/as y adolescentes víctimas de Maltrato y abuso sexual”, y a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), viene desarrollando el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos y llevando a cabo las acciones establecidas y amparadas en la Ley de Violencia Doméstica N° 17.514.
- El Ministerio de Salud Pública (MSP), está implementando servicios especializados desde los niveles de atención primaria y hospitalaria, con un enfoque integral, preventivo y territorial.
- Desde las organizaciones de la sociedad civil y desde las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Uruguay, PNUD y UNICEF, se vienen desarrollando líneas de cooperación y acciones de asistencia técnica y apoyo a los distintos organismos del Estado para abordar la temática del maltrato y abuso contra niños, niñas y adolescentes.

La creación de este sistema contemplará las siguientes

líneas de acción:

- Formación y sensibilización sobre la temática, que comprenderá acciones de capacitación dirigidas a los operadores institucionales y fortalecimiento de las redes interinstitucionales a nivel territorial.
- Modelo de intervención, el cual contendrá un sistema de atención a niños/as y adolescentes que sufren ó han sufrido situaciones de violencia, que contemple responsabilidades en cada una de las instituciones firmantes, con sus respectivos instrumentos de seguimiento y evaluación. (Mapas de ruta y protocolos de procedimiento)
- Revisión Legislativa, a los efectos de contribuir al funcionamiento del sistema de atención resulta imperioso realizar un seguimiento sistemático de la normativa relacionada con la temática en el ámbito nacional e internacional.

El acuerdo para la puesta en marcha del SIPIAV se realizará bajo las siguientes premisas:

- La necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario que articule los distintos sectores y organismos involucrados en el tema: salud, educación, gobiernos locales, policía, justicia.
- El Sistema será coordinado por INAU, en su carácter de organismo rector de las políticas de infancia y adolescencia en el país.
- La unidad de intervención de las acciones debe ser el núcleo familiar, trascendiendo al niño o adolescente e incorporando a las estrategias a los adultos referentes, que deben cumplir un rol de protección a lo largo del proceso.
- Se requiere de un abordaje a nivel comunitario, incorporando el trabajo a escala local y a los actores involucrados en la temática que se encuentran en cada territorio.

El acuerdo para la puesta en marcha del SIPIAV se realizará bajo las siguientes premisas:

- Es necesario revisar y articular servicios específicos que brindan atención de esta problemática, definir alcances, esponsabilidades y especificidades en un único circuito de abordaje.
- Se cuenta con un Mapa de Ruta para la identificación, derivación y posterior atención de situaciones de maltrato identificadas en las escuelas públicas de todo el país, realizado a instancias del Consejo de Educación Primaria. Es pertinente y necesario implementar dicho mapa de ruta involucrando a los otros actores que lo conforman.

En el período de referencia del presente informe, se atendieron un total de 267 niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de situaciones de maltrato y/o abuso, los

cuales corresponden a un total de 208 hogares.

Tipo de violencia detectada

Física = 36%

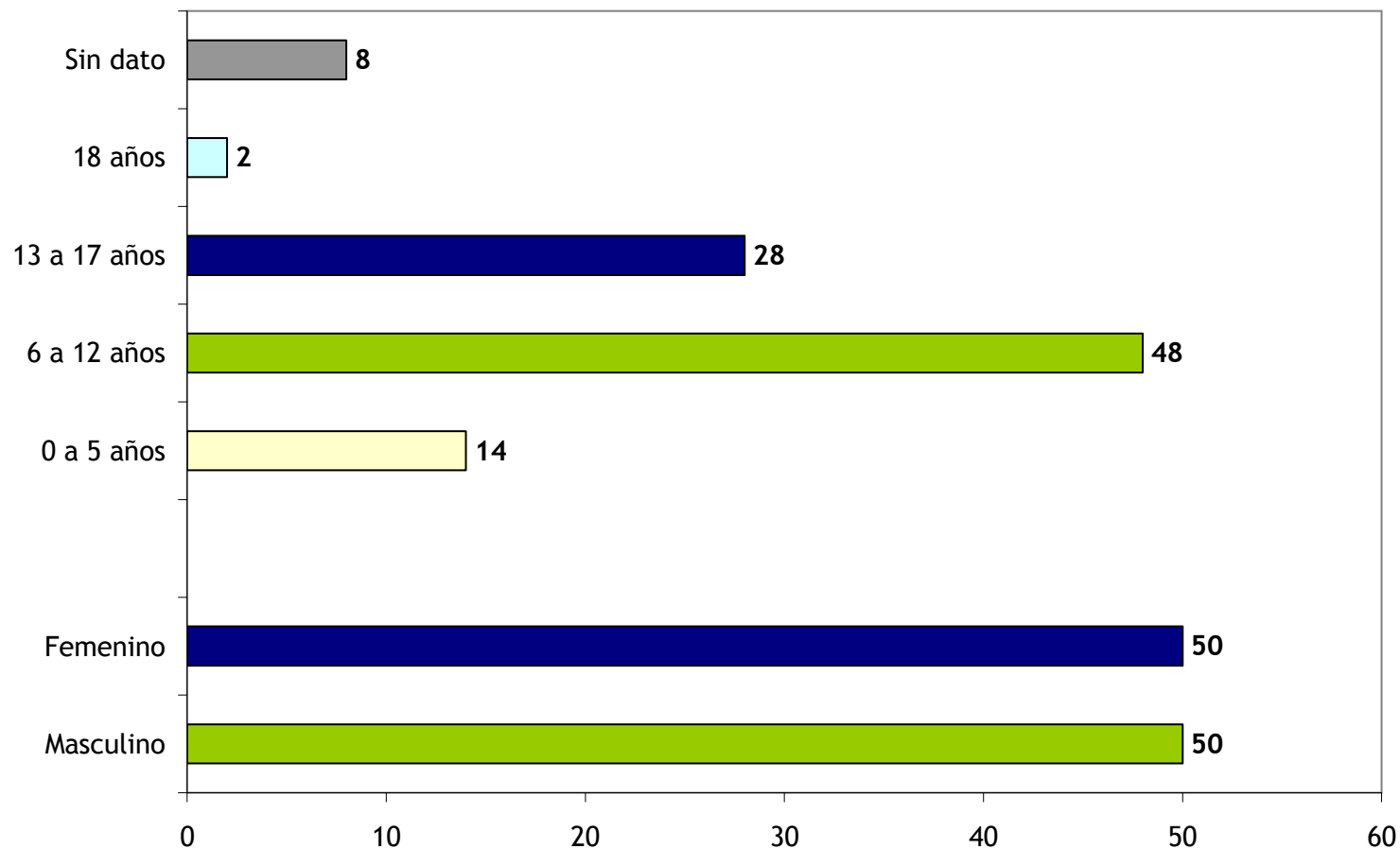
Emocional = 70%

Sexual= 28%

Sexual Comercial = 1%

Patrimonial = 1%

Distribución de los Sujetos de Atención por sexo y tramos de edad



Ley N° 18.214

INTEGRIDAD PERSONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

"ARTÍCULO 12 bis. (Prohibición del castigo físico).- Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes. Compete al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en coordinación con las demás instituciones del Estado y la sociedad civil:

- A) Ejecutar programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de las personas menores de edad; y,
- B) Promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillante".